

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(C.E.F.A.F.A.)

FONDO: 4% CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.

PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

PROVEEDOR

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201606 38

No. OFICIO: 748 del 30/05/2016

CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 1

REGISTRO NUMERO..... 31834-5

NUMERO de N.I.T..... 0614-141284-0020

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

FECHA SUCURSAL N.SOL.:201606-20

NIT: 0614-300880-003-0

01/06/2016 97 COMPRAS PARA HMC

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO

CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL

MED-0172 CAPECITABINE 500MG..

240.00 5.3300 \$ 1,279.20

Delmy Sotomayor
02/06/2016

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

Admon. Titular: Trinidad Emperatriz Romero Cabezas

Admon. Suplente: Cristian Xavier López Sánchez

Tiempo de Entrega: Ocho (08) días, después de recibir Orden de Compra. Emitir Factura de Consumidor Final a Nombre de CEFAFA Fondo 4%.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Total Compra: 1,279.20
I.V.A.: 0.00
Total : 1,279.20

UACI stamp and signature of Licda. Karla Lemus

UACI stamp and signature of Licda. Milady Arias de León

UACI stamp and signature of TCnel. María Armida Aguilar Rodríguez

Revisado por:
Licda. Karla Lemus
Jefe UACI

Vo.Bo.
Licda. Milady Arias de León
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
TCnel. María Armida Aguilar Rodríguez
Gerente General

Elaborado por:
Hector Garzona
Auxiliar UACI

Visado Presupuestario por:
Roxana Elizabeth Navarrete
Jefe de Presupuesto

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.